

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0643-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de setiembre de 2023

VISTO, la Carta N° 0596-2023-DGA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, Informe N° 443-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, Informe N° 056-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 089-2023 de fecha 12 de setiembre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2023/CO-UNCA de fecha 07 de agosto de 2023, se aprobó el Análisis de Ocupabilidad de Contingencia para el Tercer Año Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 056-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, remitió la modificación del Análisis de Ocupabilidad de Contingencia para el tercer año Académico, para la revisión y aprobación mediante acto resolutorio, manifestando que referido análisis le permitirá cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad III, indicador 15, MV8, señalando además que con la actualización del mencionado documento, podrá identificar el análisis en cantidades numéricas y porcentuales en los



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0643-2023/CO-UNCA

ambientes académicos (Aulas, laboratorios y talleres) por cada semestre académico (2026-I y 2026-II), donde se incluya los ciclos académicos por cada uno de sus programas (P01, P02 y P03). En este sentido, manifestó que las modificaciones se realizaron en los siguientes ítems:

- a. Adición de grupos para cursos lectivos
- b. Retirar grupos de problemas ambientales globales y de matemáticas
- c. Redistribución de grupos dentro del horario

Que, mediante Informe N° 443-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el Informe Técnico respecto a la propuesta de modificación del Análisis de Ocupabilidad de Contingencia para el Tercer Año Académico, indicando que después de haber efectuado la revisión, no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0596-2023-DGA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Análisis de Ocupabilidad de Contingencia para el Tercer Año Académico, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNCA, en atención a la CBC III, indicador 15: MV8;

Que, el Análisis de Ocupabilidad de Contingencia para el Tercer Año Académico, tiene como objetivo obtener el porcentaje de ocupación y disponibilidad en los ambientes de enseñanza de la UNCA, a fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas del tercer año en un escenario de contingencia;

Que, mediante proveído de fecha 12 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la Carta N° 0596-2023-DGA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 089-2023 de fecha 12 de setiembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Análisis de Ocupabilidad de Contingencia para el Tercer Año Académico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0596-2023-DGA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, conforme a lo propuesto en el Informe N° 056-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0643-2023/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Análisis de Ocupabilidad de Contingencia para el Tercer Año Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0596-2023-DGA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, conforme a lo propuesto en el Informe N° 045-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

